

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 78

Los señores Alcaldes de la provincia deberán remitir por escrito a este Gobierno civil, antes del día 12 del actual, relación nominal de parados que existan en sus respectivos Municipios, incluyendo los que se encuentren en paro estacional, indicando los motivos de su falta de trabajo y actividad a que se dedican normalmente.

Por ser de urgente necesidad el conocer los datos solicitados, ruego la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio.

Guadalajara 5 de Abril de 1954. 1604

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 15

Plazo de presentación de ofertas para la venta de vino

La Comisión de Compra de Excedente de Vino, en escrito de fecha 29 de Marzo pasado, me dice como sigue:

Se abre plazo para presentación de ofertas de venta de vino a esta Comisión.

Las ofertas, redactadas con arreglo al modelo oficial, deberán presentarse en los Ayuntamientos, Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos o Juntas Locales Vitivinícolas y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes del término municipal o de la provincia donde esté situado el vino que se ofrece en venta.

Los plazos de presentación de estas instancias expiran, improrrogablemente, el 14 de Abril de 1954 para presentación en los organismos locales y el 22 del mismo mes para entrada en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes respectivas.

Toda oferta que no haya sido registrada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicha fecha de 22 de Abril, como recibida fuera de plazo, se considerará automáticamente nula.

Todos los oferentes a fin de probar, en su caso, que

presentaron la instancia en forma y plazo debido, deberán solicitar del organismo en que la entreguen se les expida el oportuno resguardo de la misma, también con arreglo a modelo oficial.

En esta segunda operación de compra se dará preferencia a las ofertas recibidas por el siguiente orden:

- 1.º Cooperativas de productores.
- 2.º Ofertas de productores maquileros.
- 3.º Ofertas de cosecheros de vino elaborado con uva de propia producción.
- 4.º Ofertas de bodegueros de vino de propia elaboración con uva adquirida a los precios señalados a efecto.
- 5.º Ofertas de comerciantes de vinos en general.

A medida que se vayan recibiendo las ofertas se cursará orden para entrega del vino por el vendedor sobre fábrica alcohólica más próxima y, realizada la recepción de vino, se procederá al pago del total importe del mismo, mediante transferencia bancaria a nombre del vendedor.

Los precios que aplicará la Comisión de Compra en esta segunda operación, serán los siguientes:

|   |            |
|---|------------|
| Para vinos de 8º de riqueza alcohólica... | 8'00 ptas. |
| » » 9º » » ...                            | 8'50 »     |
| » » 10º » » ...                           | 9'00 »     |
| » » 11º » » ...                           | 9'50 »     |
| » » 12º y más.....                        | 10'00 »    |

Con escala intermedia de 5 céntimos de peseta para cada décima de grado de graduación, todo por grado hectolitro.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 2 de Abril de 1954.

El Delegado Provincial,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Manuel García Castillo, a nombre y representación de García y Fernández, S. R. C., la devolución de la fianza de 2.700 pesetas que tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran

derivarse por su gestión en el suministro de carbón mineral a esta Excma. Diputación, adjudicado por subasta; en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en este anuncio, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría General de esta Corporación, Negociado Central, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de la referida subasta, por razón del contrato garantizado, procediéndose a la devolución de la fianza si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 5 de Abril de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

## Administración Principal de Correos de Guadalajara

### Concurso-examen para la provisión en propiedad de plazas de Agentes rurales

La Dirección General de Correos y Telecomunicación, en orden números 660-32.977, fecha 25 del actual, anuncia a concurso-examen, para su provisión en propiedad, las plazas de Agentes rurales en esta provincia, que a continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> Cartería peatonía de Alarilla.—Con obligación de cambiar dos veces al día con el Agente montado de Humanes de Mohernando a Torre del Burgo; haber anual de 2.191 pesetas; 6 kilómetros en un solo sentido.

2.<sup>a</sup> Cartería rural de Valdenuño-Fernández.—Con obligación de cambiar dos veces al día con la línea de Madrid-Tamajón y servir Mesones de Uceda; haber anual de 2.555 pesetas (cinco horas de servicio).

El plazo de admisión de instancias finaliza el día 5 del próximo mes de Mayo y los exámenes se realizarán en esta Administración Principal los días 18 y 19 del mismo mes, a las once horas; debiendo justificar el motivo, caso de presentarse el segundo de los dos días citados.

Las normas para este concurso-examen y condiciones que han de reunir los aspirantes, son las mismas que figuran en el concurso-examen que anunció el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, fecha 8 de Agosto de 1950, con la excepción de que los dos ejercicios han de ser escritos, siendo el cuadro vigente de excepciones el que publicó el mismo periódico en su número 82 de 8 de Julio de 1952.

Guadalajara 31 de Marzo de 1954.—El Administrador principal, Juan Lora. 1560

## Distrito Forestal de Guadalajara

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 20 de Marzo de 1954, la práctica del deslinde del perímetro exterior del monte número 134 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Sierra Molina», enclavado en el término municipal de Checa y perteneciente a los propios de la Comunidad y Señorío de Molina y su Tierra, declarado en estado de deslinde en 16 de Diciembre de 1952 («Boletín Oficial» de esta provincia número 154 del día 23 de Diciembre del mismo año), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 7 de Julio de 1954 para dar principio a las operaciones, partiendo del punto más al Norte del referido predio, a las once de su mañana, que llevará a cabo el Ingeniero don Luis Marín Serrano.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta

Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes, exclusivamente, que consideren de su pertenencia, toda vez que para los enclavados se hará otro deslinde posteriormente, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 3 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1562

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 10 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a don Juan Perelló Sacristán.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un carretillero de la Brigada municipal de la Limpieza.

Conceder dos licencias para efectuar determinadas obras.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José González Tardáguila, contra acuerdo denegatorio de su reingreso como funcionario administrativo de esta Corporación.

Denegar al señor Rey Caja la autorización pedida para trasladar su vaquería al número 2 del paseo de San Roque.

Indicar a la Rvda. Madre Superiora de las Hermanitas de Ancianos Desamparados las condiciones en que haría este Excmo. Ayuntamiento las obras de desmonte, conducción de aguas y alcantarillado correspondientes a la casa que va a edificar en el solar número 4 de La Llanilla de San Roque.

Pasar a conocimiento del Ayuntamiento Pleno el ofrecimiento de venta del solar de la Plaza de Toros.

Rectificar determinados recibos de consumo de agua hecho en la casa número 13 de la plaza de la Antigua.

Adquirir, mediante concurso, dieciséis uniformes para la Policía Municipal Urbana.

Guadalajara 13 de Marzo de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 13 de Marzo de 1954

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 18 de Marzo de 1954.—El Secretario,

Salvador Cañas.—V.º B.º — El Alcalde Presidente,  
Pedro Sanz Vázquez. 1442

## SELAS

### Subasta de maderas

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo del Ayuntamiento, una vez cumplido el trámite que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado para el aprovechamiento extraordinario de maderas y leñas de pinos secos, del monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 619 pinos secos, que cubican 171,806 metros cúbicos de madera y 17,05 estéreos de leña, por el tipo base de tasación de 16.741'74 pesetas y el índice, a los efectos de ejercitar el Ayuntamiento el derecho de tanteo, si le conviniere, de 20.927'17 pesetas, más el presupuesto de gastos que asciende a 1.329'30 pesetas.

La expresada subasta se halla clasificada en el grupo 1.º, adjudicable entre licitadores en posesión de certificados profesionales de las clases A, B o C, con sus correspondientes hojas de compras. Por tratarse de pinos secos, no se le fija a este disfrute cupo obligatorio de entrega de traviesas a la RENFE.

Regirán en la indicada subasta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952 sobre libertad vigilada de maderas y leñas y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a once de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las once de la mañana del último día hábil, anterior al que corresponda verificar la apertura de las mismas, ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido previamente el depósito del 5 por 100 del tipo base de tasación y una declaración en la que los licitadores afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de la primera, en las mismas condiciones, hora y local.

Selas 31 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Juan Hernández. 1557

(Derechos de inserción, 137'50 ptas.)

## TORREMOCHA DEL PINAR

### Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo del Ayuntamiento, una vez cumplido el trámite que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones formado para el aprovechamiento extraordinario de maderas y leñas de pinos secos, del monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo la presidencia del señor Alcalde o

Concejal en quien delegue, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de la mañana, la subasta del aprovechamiento de 1.886 pinos secos, que cubican 662,104 metros cúbicos de madera y 90,96 estéreos de leña, bajo el tipo base de tasación de 82.717'03 pesetas y el índice, a los efectos de ejercitar el Ayuntamiento el derecho de tanteo, si le conviniere, de 103.396'28 pesetas, más el importe de los presupuestos de gastos.

La referida subasta se halla clasificada en el grupo primero, adjudicable entre licitadores en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con sus correspondientes hojas de compras. Por tratarse de pinos secos no se le fija a este disfrute cupo obligatorio de entrega de traviesas a la R. E. N. F. E.

Regirán en la indicada subasta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952 sobre libertad vigilada de maderas y leñas y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, iniciándose con la publicación de este anuncio y terminando a las doce de la mañana del último día hábil, anterior al que corresponda verificar la apertura de las mismas, ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952 y acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo base de tasación, que asciende a 4.135'85 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los once días hábiles siguientes de la primera, en las mismas condiciones, hora y local.

Torremocha del Pinar 30 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Martín Abad. 1558

(Derechos de inserción, 142'50 ptas.)

## NAVALPOTRO

Aprobados debidamente por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por quince días, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año actual.

Listas de arbitrio municipal del 8 por 100 sobre el imponible de rústica.

Idem id. id. del 17'20 por 100 de urbana.

Idem id. id. del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro de industrial.

Ordenanza sobre el 10 por 100 arbitrio riqueza provincial.

Rectificación padrón de habitantes; y

Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953.

Navalpoto 23 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Marino Puente. 1537

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

## CORDUENTE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más,

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordiente 30 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Doro-teo López. 1565

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ALCALA DE HENARES.—Requisitoria

Izquierdo Ortega, Amparo; de 44 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Esteban y de Atanasia, natural de Cubilla del Pinar y vecina del Puente Vallecas, Fernández Poza, 4, procesada en causa que se la instruye con el número 242 de 1951, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Intereso al propio tiempo de todas las Autoridades la práctica de gestiones para la captura de la citada procesada, ingresándola, caso de ser habida, en expresada prisión a disposición de este Juzgado, al que dará inmediata cuenta.

Alcalá de Henares 22 de Marzo de 1954.—El Juez de instrucción, A. Alonso.—El Secretario, firma ilegible. 1504

## EDICTO

El Notario de Sigüenza,

Hace saber: Que a requerimiento de don Marcelino, don Narciso y doña Juana Masa Hidalgo, asistida esta de su esposo don Cecilio Riofrío Clemente, vecinos de Jadraque y Membrillera, se ha iniciado en esta Notaría

de mi cargo acta para hacer constar haber adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a utilizar para riego de parte de su finca, sita en término de Jadraque y sitio llamado «Entre Puentes» o «El Soto», de una extensión regable de cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, un aprovechamiento de aguas procedentes del río Bornoba y cuya toma se verifica en el punto denominado «Los Morales», sin que puedan precisar el volumen del agua aprovechado, y que se realiza sin limitación de días ni horas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados, todo ello conforme con la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sigüenza nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos José Múzquiz. 1596

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

## Comunidad de Regantes del Río Badiel de Muduex

Por la presente se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad de esta villa a Junta general, que se ha de celebrar el día 17 del próximo mes de Abril, a las catorce horas, única convocatoria, en el domicilio social de esta Comunidad, con arreglo a cuanto se halla dispuesto en las ordenanzas, bajo el orden del día que a continuación sigue:

Aprobación del presupuesto, aprobación del acta anterior, liquidación de cuentas, ruegos y preguntas que formulen los señores asistentes, nombramiento de nueva Junta y Sindicato y Jurado de Riego.

Muduex 29 de Marzo de 1954.—El Presidente, Teodoro Viejo. 1555

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

**PATRONATO  
DE APUESTAS MUTUAS  
DEPORTIVAS BENEFICAS**

**LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS  
SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO**

Jornada número 26  
Del día 28 de Marzo de 1954  
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta  
jornada

Boletos vendidos.. 3.206.532

Recaudación ..... 9.619.596

Partidos incluidos en el  
boleto de la jornada 27

### 1.ª DIVISION

Sevilla-Coruña ..... 2  
Barcelona-Oviedo..... 1  
A. Madrid-Santander.. 1  
R. Sociedad-At. Bilbao. x  
R. Jaén-Osasuna..... 1  
Valladolid-R. Madrid.. 1  
Gijón-Valencia ..... 1  
Celta-Español ..... 1

### 2.ª DIVISION

Las Palmas-Alcoyano. 1  
Mallorca-Jerez..... 2  
Castellón-Linense.....  
Badajoz-Málaga..... x  
Murcia-Melilla..... 1  
Esp. Tanger-Hércules.. 1

Distribución: { 55 por 100 de premios..... 5.290.777'80  
30 por 100 de Beneficencia. .... 2.885.878'80  
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física  
y Delegación Nacional de Deportes) ..... 288.587'88  
12 por 100 de Administración... 1.154.351'52

### P R E M I O S

2.645.388'90 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 21 boletos a 125.970'90 pesetas cada uno.)

2.645.388'90 pesetas, a repartir entre más aproximados de 12 aciertos.

(Provisionalmente, 890 boletos, a 2.972'30 pesetas cada uno.)

### 1.ª DIVISION

Español-Sevilla.  
Coruña-Barcelona.  
Oviedo-At. Madrid.  
Santander-R. Sociedad.  
At. Bilbao-R. Jaén.  
Osasuna-Valladolid.  
R. Madrid-Gijón.  
Valencia-Celta.

### 2.ª DIVISION

La Felguera-Zaragoza.  
Leonesa-Lérida.  
Sabadell-Baracaldo.  
Eibar-Torrelavega.  
Alavés-Caudal.  
Escoriaza-Ferrol.

NOTA.—El partido Castellón-Linense no se considera incluido en el Concurso de Pronósticos, por haberse celebrado por la mañana del día para que estaba fijado (R. 4.ª de las Normas)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta Lista ha sido expuesta al público a las once horas del día 3 de Abril de 1954, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Norma 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 6 de Abril.

Guadalajara 3 de Abril de 1954.—El Delegado, Ramón Pérez.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL